



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA", EN ADELANTE "LA OBRA PÚBLICA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL INGENIERO HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL RAMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SIDUR" Y, POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tutela el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país para la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

SEGUNDO: La Ley General de Salud, reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2°, fracciones I y V, que son finalidades del derecho a la protección a la salud, entre otras, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

TERCERO: El 31 de Agosto del 2017, el Comité Técnico del entonces Fideicomiso del Sistema de Proyección Social en Salud, en su Tercera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo número O.III.115/0817, aprobó por unanimidad la autorización de un apoyo financiero a "EL ORGANISMO", para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", con cargo a los recursos de dicho Fondo, en la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subcuenta Infraestructura Física, por un monto de hasta \$670,000,000.00 (Son: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, monto que correspondía al costo de inversión señalado en el Certificado de Necesidades No. CDN-7126/SON-191/17, expedido con fecha 14 de Marzo de 2017,

Kra

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

1 de 1

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE SALUD
DE SONORA

por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal.

CUARTO: El 15 de Octubre de 2017, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y los Servicios de Salud de Sonora, celebraron un Convenio de Coordinación para la ejecución de la obra pública denominada "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", mediante el cual de conformidad con los compromisos establecidos entre las partes, la licitación, contratación, ejecución y supervisión, así como la validación del anticipo, estimaciones y toda erogación relativa a la obra, quedó a cargo de "LA SIDUR", en tanto que a "EL ORGANISMO" le correspondió la solicitud y gestión de los recursos ante la entonces Comisión Nacional de Proyección Social en Salud.

QUINTA: En su carácter de Instancia ejecutora del proyecto y mediante Licitación Pública Nacional número LO-926006995-E136-2017, realizada en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, adjudicó y suscribió el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-17-227, con la empresa INMOBILIARIA CANORAS, S.A. DE C.V.

SEXTA: Por oficio número 10-0518-19, "LA SIDUR", hizo del conocimiento de "EL ORGANISMO", que una vez realizado el análisis completo del edificio, concluyó que el monto originalmente autorizado requiere complementarse con los costos de trabajos fuera de contrato y conceptos modificados, solicitando iniciar las gestiones para la autorización de los recursos financieros necesarios para concluir la obra, proporcionando la cuantificación de los costos complementarios.

SÉPTIMA: El 03 de Noviembre del 2020, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora, suscribieron un Convenio de Colaboración para destinar Recursos Financieros para Complementar el financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", por un monto de \$203,657,625.25 (SON: DOSCIENTOS TRES MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Transitorio, párrafo segundo, del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre del 2019.

OCTAVA: En su carácter de Instancia ejecutora del proyecto y mediante Licitación Pública Nacional número LO-926006995-E9-2020, realizada en términos de lo dispuesto

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
REVISADO



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, adjudicó y suscribió el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-20-168, con la empresa GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.

NOVENA: Por oficio número SOP-240-22, "LA SIDUR", hizo del conocimiento al Secretario de Salud Pública, Dr. José Luis Alomía Zegarra, en donde en atención a la información otorgada por el Mtro. Pedro Lambert Fontes Ortiz, en su carácter de Director General de Infraestructura Física, de la Secretaría de Salud y al presupuesto y análisis de cada uno de los precios unitarios que componen el catálogo de conceptos para la terminación de la obra por la cantidad de \$98,682,035.41, se solicitó que a través de su conducto se realizaran las gestiones de financiamiento ante el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), para llevar a cabo la Terminación de la Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

DÉCIMA: El 20 de Mayo del 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora, suscribieron un Convenio de Colaboración para destinar Recursos Financieros para Complementar el financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", por un monto de \$92,058,129.66 (SON: NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. "LA SIDUR", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DECLARA QUE:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 10, 12, 22 fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que el C. Ing. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, acredita su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante oficio número 03.01-1-/D007/21, de fecha 13 de septiembre del año de dos mil veintiuno, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Anexo 3

140



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

I.3 Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el artículo 5, fracciones VIII, IX, X, XI, XV, XXXIV y XLI del Reglamento Interior de dicha Dependencia, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el ejemplar número 28, Sección II, de fecha 03 de Octubre del 2019, le confieren a dicha Dependencia, entre otras, facultades para ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma.

I.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Hidalgo Numero 35, esquina con Calle Comonfort, tercer piso del edificio SIDUR, en la colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento.

II. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, DECLARA QUE:

II.1 Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 36, 39, 40, 42, 45 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y de conformidad con la Ley Número 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, como un organismo público descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propios, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 20, Sección II, de fecha 10 de Marzo de 1997, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo establecido en el Artículo 2º punto IV, inciso 1, del Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en Sectores Administrativos Definidos y se establece en cada caso la Dependencia Coordinadora del Sector Respectivo.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, mejorar la calidad en los servicios de salud y aprovechar los recursos que le sean asignados para optimizar su buen funcionamiento y logro de objetivos, así como organizar y operar, los servicios de salud a la población abierta en el Estado de Sonora, en materia de salubridad general y de regulación y control sanitarios, conforme a lo dispuesto en las Leyes General y Estatal de Salud y a los Acuerdos de Coordinación.

II.3. El Dr. José Luis Alomía Zegarra en su carácter de Titular de la Secretaría de Salud Pública, desempeña además el cargo de Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, por lo que cuenta con facultades para suscribir el Presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 6, 11, 12, 15, 28, 36, 38, 39 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

Sonora, así como por los artículos 4 fracción II, 6 fracción II y 9 Fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora.

II.4. De conformidad con el Convenio de Colaboración referido en el Antecedente Décimo del presente instrumento, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, por un monto de \$92,058,129.66 (SON: NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), para complementar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Terminación de la Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora."

II.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Río Sonora y Calle Comonfort, Edificio Sonora, Primer Piso, Ala Norte, Centro de Gobierno, Código Postal 83280, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. El presente Convenio es producto del interés común para fortalecer las acciones que, en materia de salubridad general establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Sonora.

III.2. Manifiestan su voluntad en aceptar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades legales, los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el presente Convenio.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes expuestas y atendiendo a su ámbito de competencia, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto establecer los compromisos necesarios a que se sujetaran "**LAS PARTES**" dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para la transferencia, ejercicio, comprobación y control de las recursos federales complementarios para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", en adelante "**LA OBRA PÚBLICA**", autorizados a "**EL ORGANISMO**", de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Hacienda y las Servicios de Salud de Sonora, con cargo a la

keo



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

subcuenta del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, referido en el Antecedente Décimo del presente instrumento y que se agrega al presente instrumento como Anexo 1.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL ORGANISMO" destinará el monto de los recursos federales autorizados por un monto de \$92,058,129.66 (SON: NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), provenientes del Convenio de Colaboración para Destinar Recursos Financieros para Complementar el Financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", mismo que se menciona en el Antecedente Décimo.

El monto de los recursos a que se refiere la presente cláusula deberán ser destinados por "LA SIDUR", para complementar el financiamiento de los trabajos de obra correspondiente a la ejecución de "LA OBRA PÚBLICA", de conformidad con los procedimientos de contratación que para tal efecto prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, única y exclusivamente en conceptos que (i) se encuentren previstos en el Certificado de Necesidad No. CDN-7126/SON-191/17, emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud con fecha 18 de diciembre de 2019, en razón de la actualización del costo de inversión, y (ii), que no hayan sido cubiertos con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico del entonces Fideicomiso de Protección Social en Salud, mediante Acuerdo 0.III.115/0817, dictado en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2017.

TERCERA: VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su entrega el día 15 de agosto de 2022, en donde "LA SIDUR" realizará la entrega formal a "EL ORGANISMO" de "LA OBRA PÚBLICA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio podrá ser prorrogada de común acuerdo, previa observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de disponibilidad, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a "LA OBRA PÚBLICA".

CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SIDUR".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SIDUR", con estricto apego a sus atribuciones, se compromete a:

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



- 1.- Realizar la licitación, adjudicación, contratación, supervisión y recepción de "LA OBRA PÚBLICA" mencionada en la Cláusula Primera del presente Convenio, con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como con las demás disposiciones legales aplicables y en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración referido en el Antecedente Décimo del presente instrumento.
- 2.- Destinar los recursos previstos en el presente convenio exclusivamente para el cumplimiento del proyecto de inversión conforme al Certificado de Necesidades No. CDN-7126/SON-191/17, de fecha 18 de diciembre de 2019 y el registro en cartera número 1712U000009, y de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Sonora, referido en el Antecedente Décimo del presente instrumento, por lo que dichos recursos no podrán, por ningún motivo destinarse a fines y/o acciones distintas a las previstas en este instrumento.
- 3.- Gestionar en conjunto con "EL ORGANISMO" ante las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de "LA OBRA PÚBLICA".
- 4.- Garantizar que la ejecución de los trabajos que se contraten para la ejecución de "LA OBRA PÚBLICA", se realicen con estricto apego a las especificaciones contenidas en el contrato que en su momento formalice con la contratista y sus anexos, así como asegurar que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables a la naturaleza de los mismos.
- 5.- Solicitar a "EL ORGANISMO", a la firma del presente instrumento, los formatos I (Calendario de Ejecución de Obra) y II (Calendario Físico y Financiero) del anexo II, debidamente firmados por el titular del área solicitante, dentro del plazo señalado en el Convenio de Colaboración para destinar recursos financieros para complementar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción por sustitución del Hospital General del Estado de Sonora".
- 6.- Designar al servidor público que fungirá como Residente de Obra, en los términos de los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, teniendo entre otras obligaciones la revisión y autorización de las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden y demás documentación soporte, de conformidad con lo previsto en el Contrato y con las disposiciones jurídico-normativas aplicables, así como verificar que las facturas y demás documentación comprobatoria sean expedidas a nombre de los Servicios de Salud de Sonora, con Registro Federal de Contribuyentes número SSS970311993, y domicilio en Comonfort y Paseo del Canal, sin número, Centro de

MS





GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

Gobierno en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, verificando que cumpla con la información y los requisitos administrativos y fiscales respectivos.

7. Tramitar en tiempo y forma para su pago ante "EL ORGANISMO", el anticipo y las estimaciones que se generen de los trabajos realizados por el contratista conforme a las condiciones y plazos establecidos en el contrato y en las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo adjuntar la Factura, Control de Estimaciones y Control de Volúmenes debidamente validada por la Dirección General de Ejecución de Obras a través de la residencia de obra, la cual será entregada directamente a la Coordinación General de Administración y Finanzas de "EL ORGANISMO" para su revisión y trámite respectivo.
- 8.- Autorizar las deducciones o descuentos que resultan aplicables a la estimación de que se trata, entre otros conceptos señalados, de manera enunciativa más no limitativa tales como: amortización de anticipos, penas convencionales, retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, escalatorias y/o ajustes de costos, impuesto al valor agregado, pago por conceptos de derechos, entre otros.
- 9.- Proporcionar la información y documentación que en relación a los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, requieren los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a estos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- 10.- Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, requiera "EL ORGANISMO" y el Instituto de Salud para el Bienestar y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio, así como permitirle las visitas de supervisión que, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- 11.- Gestionar, ante "EL ORGANISMO", dentro de los plazos señalados en los formatos I y II, del anexo II y bajo el criterio de facturado, el pago de los recursos correspondientes al monto autorizado para cada estimación o concepto de pago por medio del Anexo III formato de solicitud de pago, adjuntando al mismo el Anexo IV certificación del gasto y Anexo V Declaratoria de acreditación. La información contenida en cada uno de los formatos y la documentación original comprobatoria del pago deberá cumplir con los requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables, por lo que la integración será de su exclusiva responsabilidad. El área solicitante, previo al vencimiento del plazo señalado en los formatos I y II (Calendario Físico y Financiero y Calendario de Ejecución de Obra), podrá solicitar por escrito, a "EL ORGANISMO" una prórroga al mismo justificado las





razones para ello, para lo cual, deberá solicitar la modificación del presente instrumento en los términos previstos en la cláusula Decima Séptima "Modificaciones".

12.- Verificar la conclusión de los trabajos conforme a los requisitos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato y la normatividad aplicable, así como formalizar la entrega-recepción de los trabajos, el finiquito y la extinción de los derechos y obligaciones derivados del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pudiendo realizar entregas parciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de dicha Ley.

13.- Notificar a "EL ORGANISMO" mediante oficio, cuando se haya concluido el proyecto de inversión establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, para lo cual deberá presentar en la Coordinación General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Infraestructura Física de "EL ORGANISMO" la documentación de la comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de los trabajos, así como el Informe final de Resultados y el Acta de Entrega-Recepción de obras por parte del contratista.

14.- Presentar de forma mensual dentro de los cinco días hábiles siguiente a la conclusión del mes que se informa, los informes de avance físico-financiero de la ejecución de "LA OBRA PÚBLICA" a la Coordinación General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Infraestructura Física de "EL ORGANISMO".

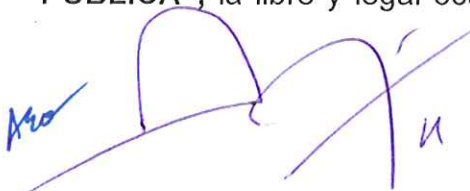

15.- Mantener bajo su cuidado y custodia la documentación original comprobatoria de la aplicación de los recursos que se asignen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y exhibirla cuando así se lo requiera "EL ORGANISMO" y los órganos fiscalizadores competentes.

16.- Informar a "EL ORGANISMO" o al Instituto de Salud para el Bienestar, cuando le sea requerido, sobre el cumplimiento a los plazos de ejecución de "LA OBRA PÚBLICA", y

17.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ORGANISMO", con estricto apego a sus atribuciones, se compromete a:

1.- Garantizar a la "LA SIDUR", antes, durante y hasta la terminación de "LA OBRA PÚBLICA", la libre y legal ocupación del inmueble en el que será ejecutada, a fin de



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

- evitar que dicha Dependencia tenga complicaciones relacionadas con la tenencia de la tierra que pueda retrasar, suspender o cancelar la ejecución de ésta.
- 2.- Ministrar los recursos federales complementarios autorizados por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la ejecución de **"LA OBRA PÚBLICA"**, en los términos del Convenio de Colaboración mencionado en el Antecedente Décimo del presente instrumento, y demás disposiciones jurídico-normativas aplicables para el ejercicio de los recursos públicos.
 - 3.- Revisar y verificar que los pagos solicitados por **"LA SIDUR"** correspondientes a estimaciones y otros conceptos, correspondan al proyecto de inversión registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Certificado de Necesidad No. CDN-7126/SON-191/17 de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal.
 - 4.- Pagar oportunamente y dentro del plazo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través de cheque, transferencia electrónica o cualquier otro mecanismo que se considere aplicable, al contratista encargado de la ejecución **"LA OBRA PÚBLICA"**, el anticipo, las estimaciones de avance de ejecución de los trabajos materia del presente instrumento, así como las cantidades determinadas en el finiquito de la misma, siempre y cuando el anticipo, las estimaciones y el finiquito sean autorizados previamente por **"LA SIDUR"** y validados por la Coordinación General de Administración y Finanzas y por la Dirección General de Infraestructura Física de **"EL ORGANISMO"**.
 - 5.- Recibir de **"LA SIDUR"** la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, que será expedida a nombre de **"EL ORGANISMO"** por el contratista encargado de la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, los anterior para trámite de pago, en su caso, tanto del anticipo como de las estimaciones de avance de obra que se generen, del finiquito de la misma y de cualquier otro pago relacionado con la mencionada obra.
 - 6.- Registrar como parte de su patrimonio, los avances de **"LA OBRA PÚBLICA"** que se amparen con las estimaciones de obra que le entregue **"LA SIDUR"**.
 - 7.- Realizar los registros contables que sean necesarios, en relación a **"LA OBRA PÚBLICA"** objeto del presente Convenio, de acuerdo a las normas aplicables.

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

8.- Recibir "LA OBRA PÚBLICA", de parte de "LA SIDUR", a través de la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente, una vez cumplidos las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, toda vez que "EL ORGANISMO" será quien se encargue de su mantenimiento y conservación.

9.- Informar de manera mensual al Comité de Obras de "EL ORGANISMO", el avance de los trabajos de "LA OBRA PÚBLICA", así como de cualquier situación relevante que considere necesario someter a consideración de dicho órgano colegiado, pudiendo invitar a dichas sesiones a representantes de "LA SIDUR", del INSABI, así como a las autoridades de fiscalización locales y federales.

10.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación.

SEXTA: VALIDACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO. El procedimiento para realizar los pagos autorizados por "LA SIDUR", serán bajo el criterio de facturado, conforme a lo siguiente:

1.- El pago de los recursos a que se refiere esta Cláusula estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y a las disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestarias y demás normatividad aplicable.

2.- La contratista generará las estimaciones de ejecución de obra para los procesos de revisión y análisis documental, por parte del Residente de Obra y de la Supervisión Externa para su validación, firma y trámite de pago por parte de "LA SIDUR".

3.- "LA SIDUR" dentro del plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la estimación, procederá a su validación por parte del Residente de Obra designado por "LA SIDUR" y la Supervisión Externa, asimismo "LA SIDUR" deberá requisitar los Anexos III "Formato de solicitud de pago", IV "Certificación del Gasto" y V "Declaratoria de Acreditación" para su envío junto con la estimación, a la Coordinación General de Administración y a la Dirección General de Infraestructura Física de "EL ORGANISMO".

4.- La Dirección General de Infraestructura Física de "EL ORGANISMO" dentro del plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la estimación correspondiente a los trabajos ejecutados, la documentación soporte y los Anexos III, IV y V, revisará y validará la misma, debiendo emitir el oficio de autorización del pago por

K20

[Handwritten signature]





GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
DE SONORA

el monto que avale la documentación comprobatoria con cargo a los recursos referidos en la Cláusula Segunda.

5.- La Coordinación General de Administración y Finanzas de "EL ORGANISMO" dentro del plazo establecido en el numeral que antecede, revisará y validará la documentación correspondiente para su debido proceso de pago, de no existir alguna observación, se procederá al pago de la estimación a la contratista.

6.- Los pagos que se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio se efectuarán con cargo a la cuenta bancaria productiva y específica aperturada por "EL ORGANISMO" exclusivamente para esos fines, de conformidad con el Convenio de Colaboración referido en el Antecedente Décimo del presente instrumento.

7.- Los recursos complementarios del financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción por sustitución del Hospital General del Estado de Sonora", no podrán ser aplicados para gastos de operación, administrativos o para complementar la infraestructura que pudiera derivar del proyecto de inversión por financiarse.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación del uso de los recursos otorgados como apoyo financiero para la ejecución del proyecto de inversión en términos del Convenio de Colaboración que se agrega como Anexo I del presente instrumento, se realizará conforme a lo siguiente:

1.- "LA SIDUR", mediante el Anexo III. Formato de Solicitud de Pago, Anexo IV Certificación del Gasto y Anexo V Declaratoria de Acreditación, solicitará a "EL ORGANISMO" bajo el criterio de facturado, el pago, de estimaciones y otros conceptos, del monto que corresponda con cargo a los recursos referidos en el Anexo I.

2.- "LA SIDUR" enviará además a "EL ORGANISMO" los documentos siguientes:

2.1 Al inicio de la obra: Copia certificada del contrato de obra, fianza de anticipo y fianza de cumplimiento.

2.2 Durante el desarrollo de la obra: Carátula original de la estimación;

Concentrado original de volúmenes;

Factura validada por el SAT.

3.- "EL ORGANISMO" revisará la información enviada por "LA SIDUR" mediante los anexos: III Formato de Solicitud de Pago, IV Certificación del Gasto y V Declaratoria de Acreditación, para el trámite de pago con cargo a los recursos referidos en el Anexo I.

Ases

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

12 de 17



GOBIERNO
DE SONORA

DE SONORA

OCTAVA. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO. El control administrativo de "LA OBRA PÚBLICA" es responsabilidad exclusiva de "LA SIDUR" en los términos que se indican a continuación, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.- "LA SIDUR", asume en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculados con los procesos relacionados con la contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas normativas tanto federales como estatales aplicables para el proyecto de inversión establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio.

2.- Los documentos originales justificativos y comprobatorios relacionados con: contratos, procesos de licitación, fallos, estimaciones, recepción de bienes y facturas, entre otros, deberán conservarse bajo custodia y resguardo de "LA SIDUR" y deberán ser presentados cuando "EL ORGANISMO" o cualquier órgano fiscalizador lo requieran, conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas correspondientes.

3.- "EL ORGANISMO" deberá ejercer los recursos en términos de la Cláusula Primera del presente Convenio y es su responsabilidad el correcto registro contable de la inversión, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

NOVENA: DE LOS ENLACES. Para garantizar el correcto cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y de los compromisos que se adquieren con el presente instrumento, "LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces, para que en el ámbito de sus atribuciones normativas atiendan en tiempo y forma los compromisos que se adquieren al amparo del presente instrumento:

Por "EL ORGANISMO":

ENLACE ADMINISTRATIVO:

Ing. Andrea Enríquez Quintana, en su carácter
de Coordinador General de Administración y Finanzas.

ENLACE TECNICO: Pedro Lamberto Fontes Ortiz,
en su carácter de Director General de
Infraestructura Física.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



GOBIERNO
DE SONORA

ESTADO DE SONORA
DE SONORA

Por parte del "LA SIDUR":

ENLACE ADMINISTRATIVO:

Ing. José Jesús González Villalobos, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas.

ENLACE TECNICO:

Ing. Román Valenzuela León, en su carácter de Encargado del despacho de la Dirección General de Ejecución de Obra.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES", de acuerdo a los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y en términos de sus atribuciones legales y normativas, otorgaran todas las facilidades necesarias para la realización de las acciones de verificación a cargo de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, del Instituto de Salud para el Bienestar, en cumplimiento a las atribuciones establecidas a su cargo en el Convenio de Colaboración referido en el Antecedente Décimo.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen que toda la información relacionada con el objeto del presente instrumento será pública, en razón de lo cual se llevaran a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía en estricto cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, al igual que las demás disposiciones jurídicas en materia de transparencia que resulten aplicables.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearan relaciones laborales, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

14 de 17



GOBIERNO
DE SONORA

ESTADO DE SONORA
DE SONORA

DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran cumplir total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señales "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por voluntad de alguna de "LAS PARTES" y sin responsabilidad, previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS PARTES" o a terceros.

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio se celebra de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, la misma será resuelta por conducto de los servidores públicos referidos en la Cláusula Novena.

Solo para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro.


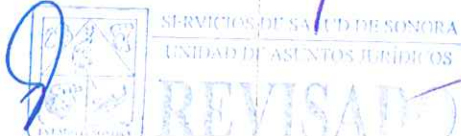
DÉCIMA SEXTA: AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevaran a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento y por conducto de los servidores públicos referidos en la Cláusula Novena.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambien de domicilio, se compromete a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", y deberá formalizarse mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA OCTAVA: ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio los anexos siguientes:

A30

ANEXO I.- Convenio de Colaboración para destinar recursos financieros para complementar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción por sustitución del Hospital General del Estado de Sonora".

ANEXO II.- Calendario financiero y de obra

FORMATO I.- Calendario financiero

FORMATO II.- Calendario de obra

ANEXO III.- Formato de solicitud de pago


ANEXO IV.- Certificación del gasto

ANEXO V.- Declaratoria de acreditación

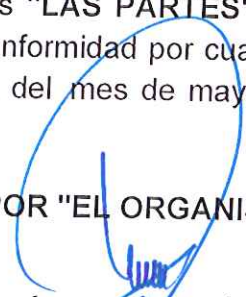
ANEXOS II al V.- Deberán ser requisitados por "LA SIDUR" de acuerdo a las guías de llenado de cada uno.

Leída que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y ratifican de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

POR "LA SIDUR"


ING. HERIBERTO MARCELO
AGUILAR CASTILLO
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

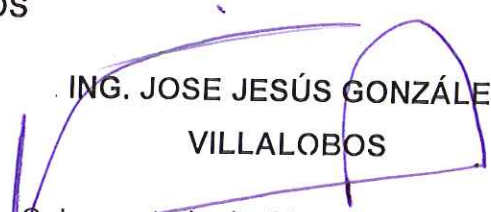
POR "EL ORGANISMO"


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

TESTIGOS


ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ

Director General de Infraestructura Física de
los Servicios de Salud de Sonora


ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ
VILLALOBOS

Subsecretario de Obras Públicas de la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano de Sonora



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

Por "EL ORGANISMO":

ENLACE ADMINISTRATIVO:

Ing. Andrea Enriquez Quintana

, en su carácter de Coordinador General de Administración y Finanzas.

ENLACE TECNICO:

Pedro Lamberto Fontes Ortiz,

en su carácter de Director General de Infraestructura Física.

Por parte del "LA SIDUR":

ENLACE ADMINISTRATIVO:

Ing. José Jesús González Villalobos,

en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas.

ENLACE TECNICO:

Ing. Román Valenzuela León, en su carácter de Encargado del despacho de la Dirección General de Ejecución de Obra.

El presente apartado de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, los Servicios de Salud de Sonora para la ejecución del proyecto de obra pública denominado "**CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SONORA**", por un monto total de \$92,058,129.66 (SON: NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, suscrito en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día 23 de Mayo de 2022. -----





SIDUR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO
Gobierno del Estado de Sonora

Anexo II. Formato I. Calendario financiero

Nombre del proyecto: **OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA"**

Fecha de elaboración: ????????????

Notas para formular los avances físico y financiero:
 Avance físico: En este renglón, ilustrar con color las celdas de los meses que correspondan al periodo de ejecución de los trabajos.
 Avance financiero: En este renglón, indicar, con número (ejem.: 00%), el porcentaje del avance financiero que corresponda a determinado periodo de tiempo.

ACTIVIDADES	AÑO											
	Ene 1-15 16-30	Feb 1-15 16-28	Mar 1-15 16-31	Apr 1-15 16-30	MAY 1-15 16-31	Jun 1-15 16-30	Jul 1-15 16-31	Ago 1-15 16-31	Sep 1-15 16-30	Oct 1-15 16-31	Nov 1-15 16-30	Dic 1-15 16-31
Avance físico												
Avance financiero												

Atentamente,

INC. JOSE DE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO URBANO

Nota: El formato impreso deberá estar membretado y rubricado en cada hoja, al final deberá estar con nombre, cargo y firma del administrador del proyecto.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

ANEXO III, SOLICITUD DE PAGO

Oficio No.: SOP-589-2022
HERMOSILLO, SONORA A 23 DE FEBRERO DE 2021

DR. JOSE LUIS ALOMIA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
P R E S E N T E.

Me refiero al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA".

Como es de su conocimiento, con fecha del 16 de noviembre de 2020, los Servicios de Salud de Sonora firmaron un Convenio de Coordinación para la Ejecución de la Obra Pública con la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con el Objeto de que dicha Dependencia pueda: "Contratar, ejecutar y supervisar: "LA OBRA PUBLICA" con cargo a los recursos financieros federales mencionados en la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para la ejecución de "LA OBRA PUBLICA" de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás normatividad aplicable a la materia".

Al respecto, en términos de las cláusulas CUARTA, numeral once, del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, anexo remito a usted, expediente de comprobación que contiene el Formato 1, FOR-FAF-01-GLOBAL, INFORME GLOBAL y Formato 2, FOR-FAF-02-OBRA, INFORME DE OBRA del ANEXO IV, CERTIFICACIÓN DEL GASTO, y ANEXO V, DECLARATORIA DE ACREDITACIÓN, debidamente requisitados, así como la documentación soporte de la estimación número , precisando que dicha información fue previamente revisada y validada por el Ing. José Manuel Espinoza Romero, Superintendente de la Empresa, Ing. José Luis Beltrán Castillo, Supervisor Externo de la Obra, así como por el Ing. Gerardo Togawa Espinoza, Director General de Ejecución de Obra, y por el Ing. Filiberto Jesús Padilla Burrola, Residente de Obra, responsables del proceso de ejecución de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en los términos de las cláusulas Cuarta "Compromisos de la SIDUR", Sexta "Validación de Estimaciones y procedimiento de pago" y Séptima "Comprobación de los Recursos Autorizados", del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar y el Artículo 77 bis 31 de la Ley General de Salud.

Cabe señalar que la estimación No. 1 corresponde a los trabajos de ESCALERAS, INSTALACIONES, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALES, efectuados por el contratista, mismos que se reciben a entera satisfacción por parte de dicha Dependencia, ya que en su opinión cumplen con el programa de ejecución

Esta Dependencia no aplicó penas convencionales en razón de que el contratista, entregó en tiempo y forma los trabajos objeto del contrato.

Le informo igualmente que todas las acciones de ejecución de obra con los recursos autorizados por el monto que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, presentados con este Oficio de Solicitud de Pago No. SOP-023-2021, fueron destinadas a una unidad médica de especialidades básicas para la cual el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, autorizó el financiamiento.





GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

ANEXO III, SOLICITUD DE PAGO

Oficio No.: SOP-589-2022
HERMOSILLO, SONORA A 23 DE FEBRERO DE 2021

DR. JOSE LUIS ALOMIA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
P R E S E N T E.

Me refiero al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA".

Como es de su conocimiento, con fecha del 16 de noviembre de 2020, los Servicios de Salud de Sonora firmaron un Convenio de Coordinación para la Ejecución de la Obra Pública con la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con el Objeto de que dicha Dependencia pueda: "Contratar, ejecutar y supervisar: "LA OBRA PUBLICA" con cargo a los recursos financieros federales mencionados en la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para la ejecución de "LA OBRA PUBLICA" de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás normatividad aplicable a la materia".

Al respecto, en términos de las cláusulas CUARTA, numeral once, del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, anexo remito a usted, expediente de comprobación que contiene el Formato 1, FOR-FAF-01-GLOBAL, INFORME GLOBAL y Formato 2, FOR-FAF-02-OBRA, INFORME DE OBRA del ANEXO IV, CERTIFICACIÓN DEL GASTO, y ANEXO V, DECLARATORIA DE ACREDITACIÓN, debidamente requisitados, así como la documentación soporte de la estimación número , precisando que dicha información fue previamente revisada y validada por el Ing. José Manuel Espinoza Romero, Superintendente de la Empresa, Ing. José Luis Beltrán Castillo, Supervisor Externo de la Obra, así como por el Ing. Gerardo Togawa Espinoza, Director General de Ejecución de Obra, y por el Ing. Fillberto Jesús Padilla Burrola, Residente de Obra, responsables del proceso de ejecución de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en los términos de las cláusulas Cuarta "Compromisos de la SIDUR", Sexta "Validación de Estimaciones y procedimiento de pago" y Séptima "Comprobación de los Recursos Autorizados", del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar y el Artículo 77 bis 31 de la Ley General de Salud.

Cabe señalar que la estimación No. 1 corresponde a los trabajos de ESCALERAS, INSTALACIONES, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALES, efectuados por el contratista, mismos que se reciben a entera satisfacción por parte de dicha Dependencia, ya que en su opinión cumplen con el programa de ejecución

Esta Dependencia no aplicó penas convencionales en razón de que el contratista, entregó en tiempo y forma los trabajos objeto del contrato.

Le informo igualmente que todas las acciones de ejecución de obra con los recursos autorizados por el monto que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, presentados con este Oficio de Solicitud de Pago No. SOP-023-2021, fueron destinadas a una unidad médica de especialidades básicas para la cual el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, autorizó el financiamiento.



ANEXO IV, CERTIFICACIÓN DEL GASTO, Formato 1, FOR-FAF-01-GLOBAL, INFORME GLOBAL

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE SONORA

ENTIDAD FEDERATIVA U OPD FEDERAL:	SONORA
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	91,637,751.47

NOMBRE DE (PROYECTO/PROGRAMA) DE INVERSIÓN	CONCEPTO	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	LIBERADO	POR COMPROMETER	PAGADO	POR PAGAR	% AVANCE FÍSICO	% AVANCE FINANCIERO
FINANCIAMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA"	OBRA	91,637,751.47	91,637,751.47	-	-	23,699,418.48	-	2.01%	2.01%
SUMAS (12)		91,637,751.47	91,637,751.47			23,699,418.48		2.01%	2.01%

(13) NOTA: CADA FIRMANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE VERIFICÓ DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE ANEXO IV, Formato FOR-FAF-02-OBRA, INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, Y CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO, Y SE OBSERVO LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU RECLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA Y 4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

INC. JOSE JESUS GONZALES VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA".

ANEXO IV, CERTIFICACIÓN DEL GASTO
Formato 2, FOR-FAF-02-OBRA, INFORME DE OBRA

GUÍA DE LLENADO

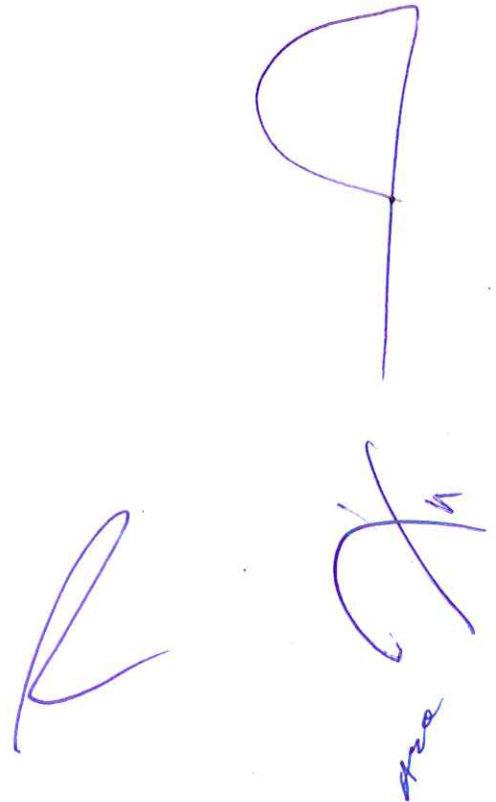
- (1) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (2) Registrar el importe total para Obra autorizado por el Comité.
- (3) Escribir el Registro en Cartera con la que cuenta el programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura financiadas.
- (4) Referir la fecha de celebración del Convenio de Colaboración para transferencia de recursos autorizados, suscrito con el INSABI.
- (5) Señalar como fecha de inicio del Convenio de Colaboración la fecha de suscripción del mismo.
- (6) Indicar la fecha de vigencia indicada en el Convenio de Colaboración.
- (7) Incluir este rubro en caso de que se suscriban Convenios Modificatorios al Convenio de Colaboración original suscrito con la INSABI.
- (8) Detallar la fecha de inicio del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración.
- (9) Escribir la fecha de terminación del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración.
- (10) Anotar el número de contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura.
- (11) Referir el importe del total del contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, dicho importe deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- (12) Informar cuando aplique, el número de fianza de anticipo, otorgada por el contratista.
- (13) Anotar cuando aplique, el importe de la fianza de anticipo, otorgada por el contratista
- (14) Comunicar el número de fianza de cumplimiento, otorgada por el contratista.
- (15) Manifiestar el importe de la fianza de cumplimiento, otorgada por el contratista
- (16) Señalar el número de fianza de Vicios Ocultos, otorgada por el contratista.
- (17) Indicar el importe de la fianza de Vicios Ocultos, otorgada por el contratista
- (18) Señalar el nombre del Contratista, de acuerdo a lo registrado en el contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura.
- (19) Indicar la fecha de inicio del contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010
- (20) Señalar la fecha de terminación del contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2015

- (21) Incluir este rubro en caso de que se suscriban convenios modificatorios para ampliar o reducir las fechas de inicio o terminación registradas en el en el contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura o para modificar el monto del contrato original.
- (22) Anotar, con base en el numeral (23) la fecha de inicio del convenio modificatorio del contrato de obra, de acuerdo a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010.
- (23) Apuntar, con base en el numeral (23) la fecha de terminación del convenio modificatorio del contrato de obra, de acuerdo a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2015.
- (24) Escribir el nombre del (los) proyecto(s) o programa(s) de inversión o acciones de infraestructura de obra pública que el Comité Técnico autorizó financiar y señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito
- (25) Indicar la Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ella señalar el DGPLADES o en su caso en el PMI.
- (26) Precisar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme el CLUES, DGPLADES o en su caso en el PMI.
- (27) Señalar el nombre de la acción a financiar, conforme el CLUES, DEPLADES o en su caso en el PMI
- (28) Indicar el nombre del tipo de la unidad, conforme el CLUES, DEGPLADES o en su caso en el PMI, debiendo considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (29) Informar el porcentaje de Avance Físico de la Obra.
- (30) Precisar con número, el importe solicitado (Facturado)
- (31) Registrar el concepto de anticipo si es el caso de la solicitud, o el número y tipo de estimación solicitado
- (32) Señalar el número de la Factura, en casos de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (33) Comunicar el número de Póliza Cheque o SPEI con que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad.
- (34) Informar la fecha de Póliza Cheque o SPEI con la que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa o del OPD Federal, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010
- (35) Anotar la clave del concepto de gasto, en términos del clasificador por objeto del gasto (capítulo 6000)
- (36) Registrar el importe estimado con IVA, con base a la factura y que deberá coincidir con la documentación soporte correspondiente.
- (37) Informar el importe amortizado con IVA, con base a la factura y que deberá coincidir con la documentación soporte correspondiente.

- (38) Apuntar el importe solicitado con IVA [Importe devengado (conforme al punto 34), el cual una vez pagado y se requiera una nueva estimación, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (Punto 43)]
- (39) Indicar el Gasto acumulado con IVA, efectivamente pagado (diferencia aritmética entre 41 y 42)
- (40) Registrar la suma total de cada columna.
- (41) Anotar el nombre y cargo del titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como área solicitante de pagos.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Incluir numeración de páginas.
Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES.
- En caso de que "LAS PARTES", de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el anexo sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su nombre y cargo.





ANEXO V, DECLARATORIA DE ACREDITACIÓN

Oficio No.: SOP-XXX-2022
Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2022

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
PRESENTE.

Con relación al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA"**, de fecha XXXXXX, en el que se autorizó un monto de hasta XXXXXXX (Son:) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de obra, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA (RECURSOS COMPLEMENTARIOS), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

Al respecto, en términos de las cláusulas Primera, Segunda y Tercera, de Objeto, Monto del Apoyo y Destino del Apoyo respectivamente, del Convenio de Colaboración referido, se expone lo siguiente:

Contrato no: REGISTRAR EL NO. DE CONTRATO				
Fecha de suscripción				
Contratista				
Contratante				
Objeto				
Monto				
Fecha de inicio de la obra				
Plazo contractual				
Fecha de término de la obra				
Porcentaje de avance físico de la obra				
Descripción de los trabajos realizados				
Número de estimación				
<p>* EL CONCEPTO DE "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS" Y "NÚMERO DE ESTIMACIÓN" SE REPETIRÁN CONFORME A LAS ESTIMACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA SOLICITUD DE RECURSOS, TRATANDOSE DE CONCEPTOS DIFERENTES.</p> <p>Manifestamos bajo protesta de decir verdad que:</p>				





ANEXO V, DECLARATORIA DE ACREDITACIÓN

Oficio No.: SOP-XXX-2022
Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2022

- Se solicita anticipo de conformidad con lo estipulado en el contrato en cuanto al 30%, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$XXXXX más su IVA correspondiente; a efecto de cumplir con los compromisos asumidos en dicho instrumento legal. (en caso de aplicar).
- La estimación número (XXX) corresponde a los trabajos (XXXXXXXXXX), efectuados por el contratista, mismos que se reciben a entera satisfacción ya que cumplen con el programa de ejecución convenido en el contrato de referencia.
- No se aplicaron penas convencionales en razón de que el contratista, entregó en tiempo y forma los trabajos objeto del contrato.
- (En caso de aplicar) Se efectuaron modificaciones al contrato que no afectaron el objeto del contrato y que no representaron incremento o disminución en el monto o plazo contractual. (determinar las causas que originaron la modificación del contrato)

ING. JOSÉ JESÚS GONZALEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO

Por lo anterior, atentamente se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice el pago por un monto de XXXXXXXX, correspondiente al avance físico de la obra.

Agradeciendo su atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. JOSÉ JESUS GONZALEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



GOBIERNO
SONORA
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

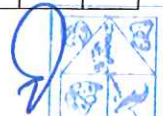


NOMBRE: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TERMINACION DE NUEVO HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
 UBICACION:
 FECHA: FECHA DE INICIO
 FECHA DE TERMINO

CLAVE	PARTIDA	IMPORTE	%	CALENDARIO DE AVANCE FINANCIERO															
				JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE						
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0.00	OBRA CIVIL Y ACABADOS		#DIV/0!																
0.00	BARDA PERIMETRAL SUR		#DIV/0!																
0.00	GASES MEDICINALES		#DIV/0!																
0.00	GAS NATURAL		#DIV/0!																
0.00	HIDROSANITARIA		#DIV/0!																
0.00	AIRE ACONDICIONADO		#DIV/0!																
0.00	TELECOM		#DIV/0!	\$				\$											
0.00	CONTENEDOR DE BASURA		#DIV/0!	\$				\$											
0.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		#DIV/0!	\$				\$											

SUBTOTAL \$	-	#DIV/0!
IVA \$	-	#DIV/0!
	\$	#DIV/0!
	\$	#DIV/0!
	\$	#DIV/0!

REVISADO
 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



REVISADO
 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NB8073297

REC190405MV7

Nombre, Denominación o Razón social

RUCH EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCION S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de junio de 2022, a las 16:55 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||REC190405MV7|22NB8073297|07-06-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

D4nZyAOrgdqQVvy7ICUnE6irUup6/TvRvFAdISQf85bb8jv4JMI/6j49H66o1+0JeYLcBHVj+meFocxNXPawzfiZwkn8UgC45UEUFeitkxXVOgSFwtuDh5xuehCbzGa9z311OWt1wQqnakT19IKBm1zWGefd1PJUgZ4trUmCHo=



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||REC190405MV7|22NB8073297|07-06-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

D4nZyAOrgdqQVvy7ICUnE6irUup6/TvRvFAdISQf85bb8jv4JMI/6j49H66o1+0JeYLcBHvj+meFocxNPXPawzfiZwkn8UgC45UEUFeitkxXVOgSFwtuDh5xuehCbzGa9z311OWt1wQqnakTI9IKBm1zWGefd1PJUgZ4trUmCHo=



FECHA: 07 de junio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 16546394040937 11523915
Clave de R.F.C.: REC190405MV7
Nombre, Denominación o Razón Social: RUCH EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCION

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de junio de 2022, a las 17:03 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 07 de julio de 2022.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1 HCT.101214/281 P DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [InvoCante:portalimssdigital|Tramite Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha 07 de junio 2022, 17:03:23|Folio:1654639404093711523915|RFC:REC190405MV7|Nombre o Razón Social:RUCH EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCION|CURP:|Opinion POSITIVA|FechaInicioVigencia:07 de junio 2022, 17:03:23|FechaFinVigencia:07 de julio 2022, 17:03:23|]

Sello digital: IOsgyTlozOZf0BOUESAE0YfRL9jVx8UeCJDfK87Cg9qImaxGQEdWp7mSoqL5EAWRFinc58AE+7XIZN84BMDn6DhFgqKR8561hpVCidjPSZa8YnValFuXGzeiz145YIDRkSqSYvy8Ww+2g2SF0y7JbaD9w3uGp33d+UCI9R6SnaD+r2KJ;UqDilncpPAUJZKEAmGZfImj96nFFC76ZUPJqXx0uZ9EplmQBdcZyJISEKQnBwuCjPZInDR6B81uUz6B0RjF7OEP7aBaxq9Zl3LVxSN2A9%6ibVioWfP4tzpuSzomHGEtOgYVQWCZEoLLVg==

Secuencia Notarial: 246ec7lu-ebae-4aa-aa1c-4e944e15ad98

Número de Serie: 00000000000000000001



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



SAN FELIPE No. 183 FRACC. SAN ANGEL C.P. 83200 TEL. (662) 750-23-82

II - Factura - VERSIÓN 2.0
467
Folio Fiscal
7AA8C328-73E7-11E8-B8BE-00155D014009
No. de serie del CSD del emisor
00001000000403637418
Fecha y Hora de emisión
2018-06-19T10:37:46

Fecha y hora de certificación: 2018-06-19T12:37:46
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000403557578
Forma de Pago: 99 - Por definir

Lugar de expedición: 83287

Emisor
RUVERSA. S.A DE C.V, RUV950112E1A, 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, SSS970311993, G03 - Gastos en general
Uso del CFDI:

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	ESTIMACIÓN No.1 CONTRATO No. SIDUR-ED-17-249 OBRA: AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CRUZ DEL NORTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA Clave Servicio - 81101500 - Servicios profesionales de Ingeniería-Ingeniería Civil	258,129.87	258,129.87

AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO \$ 77,433.96

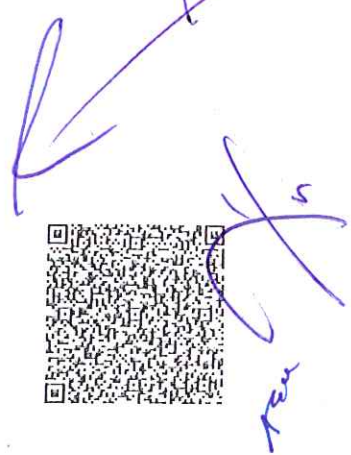
Subtotal	258,129.87 MXN
Descuento	0.00 MXN
IVAT 0.160000	41.30065 MXN
0.2%(CIC) INSTITUTO DE	516.26 MXN
0.2% INSPECCION Y	516.26 MXN
15% INFRAESTRUCTURA	3871.94805 MXN
15% UNIVERSIDADES DE	3871.94805 MXN
15% CECOP DEL 0.2% (DOS	3871.94805 MXN
Total	10,000.00 MXN

TOTAL EN LETRA: DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 62/100 MXN
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1.1]7AA8C328-73E7-11E8-B8BE-00155D014009[2018-06-19T12:37:46]TBN040609RKAJNNJ3pv3377E5aLSec5DR22hkOwb1Xf4Gh1CmjUv3iZ0R3ib37HfqrHaTeuxdKW44lvkOBmdEaGrujmlWCuTeAjrhl+pFFcJQ2R0D7frrBb1iesstLhxBhZh3TDIIHAWkDKYIZWF2CoulNGASD+oIID92y0IBsAqXWklujys6qHGSPwEUz5fscHLVf7nLp+wRV2+hhXvhlxdYUa2BR0xDgVlckIR9wllIB9evM+10MNx7gwOKKGaHv96DSaou6+WllcF5QPqFiasIV3J8NxtirbxRTwXGEGzVKgJmhoDxCxIKk2+txesvGJv5ICChVvHT+zXRlcyXhllhPQh9mow==[00001000000403557578]

Sello digital del emisor
NRJ3py3377E5aLSec5DR22hkOwb1Xf4Gh1CmjUv3iZ0R3ib37HfqrHaTeuxdKW44lvkOBmdEaGrujmlWCuTeAjrhl+pFFcJQ2R0D7frrBb1iesstLhxBhZh3TDIIHAWkDKYIZWF2CoulNGASD+oIID92y0IBsAqXWklujys6qHGSPwEUz5fscHLVf7nLp+wRV2+hhXvhlxdYUa2BR0xDgVlckIR9wllIB9evM+10MNx7gwOKKGaHv96DSaou6+WllcF5QPqFiasIV3J8NxtirbxRTwXGEGzVKgJmhoDxCxIKk2+txesvGJv5ICChVvHT+zXRlcyXhllhPQh9mow==

Sello digital del SAT
xdSSoDIJNurPwU49INDppPhBmSejanR5k+kOIWbQEG23IKpyhL1thVidcMKABIW6p4VlmQ1C7wwEjza+r3JCPmaR5LQrn/mLQ0gGYTBXmAK9kqUy0n8XoK0CggoxJRhtH51OKI7FY4HeU6AG+IYCQbHgCUD12w6XM412FjoZ16avVbKOqXijSevBilM6aNkY5CUqovXv7FNrx+Kw28LxN293/p6UAvEWRq2Jz3Zrr7Z8KN TLZUSvIKRwAVJujzP7h1P3vxXzgmmyN+4nhHIDrYCJ8R3cZnIP5LML0ASeF4H0A21HhJ9MsPG881VyH5FZREImnuUVDvt1K92w==



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
  Sello="NNJ3pv3377E5aLSec5DR2ZzkOwbtXf4Gh1CmjUv3lZ0R3ib37HfqrHaTeuxdKWf44lykOBmdEaGrujmlWCuTeAjrhl+pFFeJQ2R0D7lfrBbHessLhvjBl"
  LugarExpedicion="83287" Total="4000000" SubTotal="4250424.47" Descuento="77450.50" FormaPago="99" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="1"
  Moneda="MXN"
  Certificado="MHIGEzCCA/AwAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDM2Mzc0MTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMFEwNgYDVQQDDC9BbGktMmFudGRlbnRlc
  NoCertificado="00001000000403637418" Fecha="2018-06-19T10:37:46" Folio="467" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd "
  xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
  Version="3.3">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="RUBERSA, S.A DE C.V" Rfc="RUV950112E1A"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="SERVICIOS DE SALUD DE SONORA" Rfc="SSS970311993" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Descuento="77450.50" Importe="77450.50" ValorUnitario="258129.87" Descripcion="ESTIMACIÓN No.1 CONTRATO No. SIDUR-ED-17-
    249 OBRA: AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CRUZ DEL NORTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE
    HERMOSILLO, SONORA" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121403">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="20910.55" TasaOcuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="400000.01"/>
          <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Impuestos>
              <cfdi:Concepto>
                <cfdi:Conceptos>
                  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="20910.55">
                    <cfdi:Traslados>
                      <cfdi:Traslado Importe="20910.55" TasaOcuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
                    <cfdi:Traslados>
                      <cfdi:Impuestos>
                        <cfdi:Complemento>
                          <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="1266.84" version="1.0">
                            <implocal:RetencionesLocales Importe="546.26" TasaRetencion="0.20" Impl.ocRetenido="0.2% (ICIC) INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA
                            INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"/>
                            <implocal:RetencionesLocales Importe="546.26" TasaRetencion="0.20" Impl.ocRetenido="0.2% INSPECCION Y VIGILANCIA (ESTATAL)"/>
                            <implocal:RetencionesLocales Importe="77.44" TasaRetencion="0.15" Impl.ocRetenido="15% INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL 0.2% (DOS
                            AL MILLAR) DE INSP. Y VIG. ESTATAL"/>
                            <implocal:RetencionesLocales Importe="77.44" TasaRetencion="0.15" Impl.ocRetenido="15% UNIVERSIDADES DE SONORA DEL 0.2% (DOS AL
                            MILLAR) DE INSP. Y VIG. ESTATAL"/>
                            <implocal:RetencionesLocales Importe="77.44" TasaRetencion="15.00" Impl.ocRetenido="15% CECOP DEL 0.2% (DOS AL MILLAR) DE INSP. Y
                            VIG. ESTATAL"/>
                          </implocal:ImpuestosLocales>
                        </cfdi:Complemento>
                      </cfdi:Impuestos>
                    </cfdi:Traslados>
                  </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
              </cfdi:Impuestos>
            </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  </cfdi:Comprobante>
  <cfdi:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
  instance" Version="1.1">
    SelloSAT="cdSSoDlINurPwuU419rNDppPlhBMsejanR5k+kOiwWbQEg23tKpyhtL4TbYiDeMKABtW6pB4vLmQ1C7wwEjzatr3JCpmaR5LQrn/mLC
    NoCertificadoSAT="00001000000403557578"
    SelloCFDI="NNJ3pv3377E5aLSec5DR2ZzkOwbtXf4Gh1CmjUv3lZ0R3ib37HfqrHaTeuxdKWf44lykOBmdEaGrujmlWCuTeAjrhl+pFFeJQ2R0D7
    RfcProvCertif="TBN040609RKA" FechaTimbrado="2018-06-19T12:37:46" UUID="7AA8C328-73E7-11E8-B8BE-00155D014009"
    xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RUV950112E1A	RUVERSA. S.A DE C.V	SSS970311993	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
7AA8C328-73E7-11E8-B8BE-00155D014009	2018-06-19T10:37:46	2018-06-19T12:37:46	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$208,836.62	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

